



VISTOS:

1. La solicitud de Patente Comercial cuyo giro es ALMACÉN AL POR MENOR, VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS, presentada por Doña BELGICA DEL PILAR CASTRO ESCOBAR, Cédula de Identidad N° 13.205.747-8, ubicado en Pje. 3 N° 175 Los Conquistadores de la comuna de Villa Alegre.
2. El Informe N° 43 de fecha 11.06.2018, de la Dirección de Obras Municipales en que se indica recepción definitiva de obra de edificación, certificado N° 13 de fecha 25.04.2007 además de un certificado de recepción definitiva de obra menor N° 134 de fecha 04.06.2015.
3. La Resolución Exenta N° 1807198815 de fecha 18.05.2018 del Ministerio de Salud donde autoriza el funcionamiento de local de Expendio de Alimentos en la dirección de N° 1 de los Vistos.
4. El Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
5. Decreto Alcaldicio N° 00585 de fecha 19 de marzo de 2018, delega la facultad para firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE", a la Señorita María Lucía Toledo Rebolledo.
6. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

Exento del Trámite

1. **APRUÉBASE** la Patente de ALMACÉN AL POR MENOR, VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS, a Doña BELGICA DEL PILAR CASTRO ESCOBAR, Cédula de Identidad N° 13.205.747-8 en el local ubicado en Pje. 3 N° 175 Los Conquistadores de la comuna de Villa Alegre.
2. "ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A CARABINEROS DE CHILE - VILLA ALEGRE, JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE."

SECRETARIA MUNICIPAL
CÉSAR MORALES RAMÍREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALCALDE
MARÍA LUCÍA TOLEDO REBOLLEDO
PROFESIONAL GRADO 11
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"